



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

438



BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0326852/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL SESENTA Y SIETE (1.067) viviendas en los Barrios de SAN MARTÍN, 4 DE JULIO SUSSO, LOS PAJARITOS, TERESA DE LOS ANDES, MUNICIPAL y otros, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 62.568.682,72), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 890 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes que se generen.

Que mediante la Resolución Nº 71 de fecha 13 de marzo de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MPP/PS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
17357
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

138



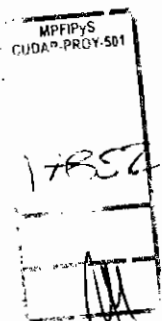
representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 1.068 de fecha 14 de noviembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.737.317,59).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 131 de fecha 9 de septiembre de 2010 y Nota CCSPRP Nº 296 de fecha 25 de noviembre de 2010, opinión favorable respecto de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 90.384.980,58), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL



Handwritten signatures and arrows pointing to the stamp area.



438

NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.078.980,27), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL

#FFPvS
C/REP-PROY-581
HRSZ
M
M
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

438



DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.078.980,27), al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo

MPFIPyS
CUDAP-PROY.501

HBSZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 438

MFFIPYS
CUBA.PPCY.BT

17852

ING. ...
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

M
Nuy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

438

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA MENDOZA

Nº Etapa	Nº de Nº Protocolo Convênio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea
	46	203707	45 viv en Bº San Martín	Const del Valle S.A. - B.G.R. Construcciones S.A. - U.T.E.	45	2.644.200,00	3.779.951,92	159.322,26
	47	203707	83 viv en 4 de Julio Susso	Da Fre Gaido y Asociados Construcciones S.R.L.	83	4.855.500,00	7.078.972,75	430.471,39
	48	203707	128 viv en Los Pajaritos	Genco S.A.	128	7.483.850,00	9.928.084,40	783.681,85
	49	203707	60 viv en Teresa de Los Andes	Jaben S.A.	60	3.521.700,00	4.822.166,05	191.759,27
	50	203707	207 viv en Bº Municipal	Borromei y Villanueva S.R.L. - Tolcom S.R.L. - U.T.E.	207	12.138.750,00	16.821.253,40	969.864,40
	51	203707	86 viv en Posta de Medrano	Montivero Arcadio Francisco - Montivero Juan Elias	86	5.042.700,00	6.504.829,12	395.726,10
	52	203707	14 viv en Villa Antigua - La Mentia	Gubelco S.R.L.	14	792.682,72	1.050.874,78	164.108,86
	53	203707	49 viv en Altos del Oeste II	Coniar S.R.L.	49	2.866.500,00	3.925.018,88	238.257,40
	54	203707	34 viv en Adolfo Calle	Sintbel S.R.L.	34	1.989.000,00	2.723.482,49	184.719,64
III	55	203707	63 viv en AMTACA	Giro Construcciones S.A. - B.G.P. S.A. Construcciones de Viviendas - U.T.E.	63	3.685.500,00	5.046.452,84	267.378,19
	56	203707	16 viv en Docentes	Ardos S.A.	16	936.000,00	1.281.638,82	15.298,00
	57	203707	50 viv en Colonia Bombal	Omega Traders S.A.	50	2.925.000,00	4.085.121,30	152.649,30
	58	203707	13 viv en Barrio 9 y 10	Jaben S.A.	13	760.500,00	1.041.331,54	6.890,20
	59	203707	166 viv en Nahuel Cura	Antares S.A.	166	9.816.300,00	13.441.187,09	1.121.411,20
	60	203707	10 viv en San Antonio II	Suya S.R.L.	10	585.000,00	801.024,26	10.166,75
	61	203707	43 viv en Molina Cabrera	Construista del Sol S.R.L.	43	2.515.500,00	3.444.404,32	134.963,46
			TOTAL		1.067	62.588.682,72	85.306.000,31	5.078.980,27

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 27/100. (\$5.078.980,27).